

## Observaciones al Informe de Mínimo Técnico Unidades 1 y 2 de Central cogeneradora Escuadrón

<b>Autor</b>	Departamento de Control de la Operación		
<b>Fecha</b>	4 de diciembre de 2020		
<b>Código</b>	CEN-GO-DCO-MT-Escuadrón-V2	<b>Versión</b>	2
<b>Emitido por</b>	Cristian Reyes V.		
<b>Revisado por</b>	Eduardo González V.		
<b>Aprobado por</b>	Gretchen Zbinden V – Rodrigo Espinoza V.		
<b>Actividad</b>	Informe Mínimo Técnico Unidades 1 y 2 de Central Escuadrón		

### 1. ALCANCE

---

Según lo establecido en el Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” cada Coordinado propietario de unidades generadoras debe enviar un Informe Técnico en donde se respalde el valor de Mínimo Técnico de sus unidades.

El valor informado para el Mínimo Técnico deberá obedecer sólo a restricciones técnicas de operación de la unidad, omitiendo las restricciones del sistema de transmisión y medioambientales, entre otras.

En el presente documento se presentan las observaciones adicionales al Informe de Mínimo Técnico, según lo establecido en el Artículo 11 del mencionado Anexo Técnico, para las unidades 1 y 2 de Central Escuadrón, del Coordinado Eléctrica Nueva Energía S.A.

El Coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico que incorpore los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

### 2. DOCUMENTACIÓN

---

[1]. Documento PDF “Determinación de Mínimo Técnico Central Escuadrón”, fecha documento: diciembre 2018.

### 3. OBSERVACIONES

---

#### 3.1 Observaciones

Conforme a lo informado, los Mínimos Técnicos de las unidades de la planta de cogeneración son para la unidad 1 en modo cogeneración, 6 MW (2 MW sin cogeneración) y para la unidad 2, 500 kW.

Sin perjuicio de la operación técnica y la potencia mínima de las unidades, se solicita informar los valores de excedentes mínimos de potencia activa, considerando el proceso productivo en condiciones nominales; indicar la producción de generación eléctrica bruta, los consumos propios (auxiliares de planta) y los consumos eléctricos de planta alimentados con generación propia, incorporando al informe técnico lo siguiente:

- Consumos eléctricos representativos del proceso de producción de la planta Escuadrón (consumos auxiliares y consumos de proceso alimentados desde generación interna).
- Excedentes mínimos que pueden ser inyectados al sistema, por unidad y en conjunto, el que se obtiene descontando al Mínimo Técnico (eléctrico) de las unidades, la potencia correspondiente a los consumos propios y la entregada al proceso productivo.
- Indicar punto de inyección (barra, subestación y nivel de tensión) de los excedentes de potencia activa.